

Señor (a)
ANONIMO
CL 40 F 78 48 SUR

Decisión empresarial No. 1421963 emitida el día 22 de abril de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1485708 del día 9 de abril de 2024

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición/queja/solicitud de información del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

Sobre vecino q no maneja protocolo bioseguridad empresa calle 40f 78 48sur Kennedy central

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S. A. E.S.P., mediante el PQRS **1485708**, Nos permitimos informar que se realizará jornada informativa el día 30 de abril de 2024, dirigida a los residentes del sector, vecinos del Colegio Tom Adams, con el objetivo de recordar los horarios y frecuencia de recolección y las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo y de la ciudadanía en general sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, con el objetivo de mitigar los puntos de acumulación en las esquinas del centro educativo. Se recuerda al usuario solicitante que las actividades de gestión social del operador de aseo son carácter pedagógico y no representan acciones de vigilancia y control, pues no es el ente competente para dicho fin. Con relación al control de los protocolos de bioseguridad que deben manejar los establecimientos comerciales, es la Secretaría Distrital de Salud la entidad responsable de dicho seguimiento.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero